



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 19 de Mayo del 2026

VISTO:

El EXPE 18490/2025, mediante el cual la Prof. Nelida Flavia CAROZZO, eleva solicitud de Licencia Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que la docente reviste un cargo de Subregente 1º Ciclo, con destino Nivel Primario de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles".

Que solicita Licencia Deportiva los días 5, 8, 9 y 10 de Septiembre del 2025.

Que de acuerdo a lo mencionado en el CCT Docente, Art. 49, Inc. c), Rectoría en tiempo y forma se expide y notifica a la Prof. Nelida Flavia CAROZZO que NO se otorga la autorización a la Licencia deportiva. "Como personal a cargo de 1ero, 2do y 3er grado, es fundamental que se cumplan con las funciones y responsabilidades inherentes de manera regular y continua".

Que la Prof. Nelida Flavia CAROZZO presenta el 03 de Septiembre del 2025 Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio.

Que el Sr. Rector de la ENJPP en resguardo de la transparencia administrativa y el debido proceso, da intervención a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Luis a efectos de que emita el dictamen correspondiente.

Que Dirección de Asesoría Jurídica dictamina: "...Al respecto entiendo que la decisión se encuentra fundada, no siendo necesario, según la norma en cuestión, otro requisito que la de meritar por parte del encargado de otorgar la licencia, la circunstancia de que la misma no provoque problemas en el servicio educativo, lo que es manifestado por el Sr. Rector al señalar fundamental que se cumplan con las funciones y responsabilidades inherentes de manera regular y continua al ser responsable de tres cursos.-

En consecuencia entiendo improcedente el recurso en cuestión.-"

Que el Secretario General de la UNSL realiza el pase del dictamen a Rectoría para conocimiento y consideración.

Que a fojas 52 Asesoría Jurídica advierte que no se ha resuelto el recurso de reconsideración interpuesto.

En consecuencia corresponde rectificar dicho error derogando la Resolución Rectoral N° 236/2025 y dictar una nueva.



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que corresponde protocolizar el Acto Administrativo por vía de Resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución Rectoral N° 236/2025.

ARTÍCULO 2º: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. Nélida Flavia CAROZZO DU N° 23977289 por los motivos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Elevar las actuaciones a los fines del tratamiento del recurso en subsidio.

MC

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector de la ENJPP
Prof. Néstor Antonio CASTRO - Vicedirectora de la ENJPP Mg. Miriam Angélica GOMEZ

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 26/05/2026 08:02:23
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 27/05/2026 07:27:42
Razon: Autorizado por Miriam Angelica Gomez



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 27/05/2026 10:45:41
Razon: Autorizado por Nestor Antonio Castro